



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Capitán Avalos N°
2050, de Arica

DECRETO N° **14685**/2.019

ARICA, 17 de diciembre de 2.019.-

VISTOS:

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 12931/2019 de fecha 29 de Octubre de 2019, El Decreto 13980/2019 que alza la clausura temporalmente y la solicitud de la contribuyente.;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 12931 de fecha 29 de Octubre de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en Capitán Avalos N° 2050, activado por Pablo Lizardo Garrido Haase, Cedula de Identidad N° 12.010.937-5, por activar sin patente ni autorización municipal.
2. El Decreto 13980/2019 que procede al levantamiento de la clausura temporal, del domicilio Capitán Avalos N° 2050, por 48 horas a fin que sean retiradas la infraestructura y documentación privada del contribuyente.
3. La solicitud de la propietaria del inmueble Eudocia Mamani Challapa, Rut 4.549.149-8, quien solicita el alzamiento de la clausura para hacer uso de su propiedad.
4. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Capitán Avalos N° 2050, Arica, el que fuera activado por Pablo Lizardo Garrido Haase, Rut 12.010.937-5, sin patente.

El alzamiento de la clausura será notificado a la propietaria del Local Eudocia Valentina Mamani Challapa, Rut 4.549.149-8, y reintegrado el inmueble a la propietaria.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MSP/JCH/CH/mng

